

en relación con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 del citado texto legal en la redacción dada por la Ley 4/1999.

Sevilla, 13 de enero de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 16 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a posibles interesados la resolución de 23 de diciembre de 2002, por la que se resuelve acordar la adquisición de la finca registral 3.700, sita en el Paraje Cortijo El Raposo (lote A) del término municipal de Dólar (Granada).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar notificación al desconocerse la identidad de otros posibles interesados en el procedimiento, la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 23 de diciembre de 2002, por la que se resuelve acordar la adquisición de la finca Registral 3.700, sita en el Paraje Cortijo El Raposo (Lote A) del término municipal de Dólar (Granada), por la presente se procede a publicar la parte dispositiva de la citada Resolución:

«HE RESUELTO

1. Acordar la adquisición de la finca registral 3.700, sita en el Paraje Cortijo El Raposo (Lote A) del término municipal de Dólar (Granada), antes descrita, de la que es titular doña María Dolores Miralles, por un precio de veinticinco millones de pesetas (25.000.000 ptas.), equivalente a 150.253,03 euros.

2. Del precio total de adquisición se ha de descontar la cantidad de nueve millones de pesetas (9.000.000 ptas.), equivalente a 54.091,08 Euros, y depositar dicha cantidad en la Caja General de Depósitos de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Granada, y ello, con el objeto, de hacer frente a la carga que tiene la citada finca consistente en nueve obligaciones hipotecarias de un millón de pesetas (6.010,12 euros) de valor nominal cada una de ellas y todas al portador, y ello hasta tanto se presenten al pago de las mismas por el portador/es de los citados títulos.

3. Designar al Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, para que en nombre de la misma realice las actuaciones necesarias para la formalización de la adquisición de la citada finca, hasta su total inscripción en los registros pertinentes.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, o directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Los plazos serán contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Lo que acuerdo y firmo, en Sevilla a 23 de diciembre de dos mil dos. Fdo: Isabel Mateos Guilarte.»

Sevilla, 16 de enero de 2003.- El Secretario General, Manuel Requena García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se

notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2. Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta de Málaga.

Interesado: Francisco Ruiz Ruiz.
Expediente: MA/2001/638/G.C.
Infracción: Grave, artículo 48.1.8 y artículo 48.1.18 del Reglamento de Caza.
Sanción: Multa de 30,05 Euros.
Indemnización: 18,03 Euros.
Fecha: 03.09.02.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Juan Carlos Jiménez Jiménez.
Expediente: MA/2002/59/G.C./CAZ.
Infracción: Grave, artículo 48.1.8 y artículo 48.2.1 del Reglamento de Caza.
Sanción: Multa de 30,05 Euros.
Fecha: 03.09.02.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Manuel Alcaide Burgos.
Expediente: MA/2001/609/G.C./CAZ.
Infracción: Menos Grave, artículo 48.2.25 del Reglamento de Caza.
Sanción: Multa de 21,04 Euros.
Indemnización: 18,03 Euros.
Fecha: 03.09.02.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Juan Carlos Pineda Borrego.
Expediente: MA/2001/263/A.G.MA./CAZ.
Infracción: Grave, artículo 48.1.18 del Reglamento de Caza.
Sanción: Multa de 30,05 Euros.
Indemnización: 12,02 Euros.
Fecha: 03.09.02.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Málaga, 03 de enero de 2003.- El Instructor, Gonzalo Baeza Torres.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 2001/41/091 sobre protección de menores, por la que se acuerda el acogimiento familiar de la menor que se cita.

Núm. Expte.: 2001/41/091.
Nombre y apellidos: Don Juan Carlos Filigrana Fuentes.
Contenido del Acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que, intentada la notificación a don Juan Carlos Filigrana Fuentes, ésta no se ha podido practicar, se publica extractos del acto citado, por considerarse que su notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 21 de octubre de 2002, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, en el expediente de protección de menores 2001/41/091, dictó resolución acordando:

1. Ratificar la situación legal de desamparo de la menor SFR, permanenciando la tutela asumida sobre la misma en esta entidad pública.

2. Suspender cautelarmente las relaciones personales de la menor con sus padres y con cualquier otro familiar o allegado.

3. Constituir el acogimiento familiar de la menor SFR, con el carácter de preadoptivo, con las personas seleccionadas a tal efecto.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don Juan Carlos Filigrana Fuentes, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

Se le significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los artículos 779 y ss. de la LEC, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo establecido en los artículos 120 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Sevilla, 21 de octubre de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 1995/41/359 sobre protección de menores, por la que se declara el cese del acogimiento familiar de la menor que se cita.

Núm. Expte.: 1995/41/359.

Nombre y apellidos: Don Nicanor Lozano Requelo.

Contenido del Acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que se ignora el lugar de notificación a don Nicanor Lozano Requelo, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que su notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 8 de noviembre de 2002, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, en el expediente de protección de menores 1995/41/359, dictó resolución acordando:

1. Ratificar la situación legal de desamparo de la menor FLM, permanenciando la tutela asumida sobre la misma en esta entidad pública.

2. Declarar el cese del acogimiento familiar preadoptivo de la menor constituido de forma provisional.

3. Trasladar a la menor al centro de protección designado al efecto, bajo la guarda de su director y con la vigilancia de esta entidad pública.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don Nicanor Lozano Requelo, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

Se le significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los artículos 779 y ss. de la LEC, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo establecido en los artículos 120 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, en relación con el artículo 49.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Sevilla, 8 de noviembre de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ACUERDO de 8 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto a doña M.ª Manuela Ortiz Albaiceta, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con el art. 22 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica que se le pone de manifiesto el procedimiento de desamparo relativo al menor MOA, a fin de que en un plazo de diez días hábiles alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia, pudiendo comparecer, ante el Servicio de Medidas de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal s/n, Edificio Junta de Andalucía. Se informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante. Se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 8 de enero de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 8 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Diego Guerrero Guijeño y doña M.ª Carmen Valladares Valladares, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 27 de noviembre de 2002, por la que se resuelve declarar la situación provisional de desamparo de la menor NGV, asumiendo esta entidad pública la tutela legal de dicha menor; constituir el acogimiento residencial de la menor en el Centro «Divina Pastora» sito en Cádiz y continuar la instrucción del procedimiento hasta que se dicte resolución que dispondrá la ratificación, modificación o revocación de lo acordado por esta. Se les significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el artículo 120 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 49.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 8 de enero de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.